

TRIBUNAL ELECTORAL
UNION CIVICA RADICAL de ENTRE RIOS

RESOLUCION 30/25bis

Paraná, 03 de Abril de 2025

VISTOS:

En cumplimiento de lo ordenado por S.S., este tribunal se reúne a los efectos de proceder a realizar la correspondiente contestación en el plazo establecido de cinco días hábiles.-

CONSIDERANDO

Que la presentación del afiliado Reynoso debió dirigirse directamente ante este tribunal, y en el caso de no obtener la respuesta requerida, iniciar acciones ante la Justicia Electoral competente, sin embargo inicia un proceso judicial sin haber agotado las etapas partidarias pertinentes, siendo que este tribunal sabe reconocer cuando se ha cometido un error administrativo, porque tiene como principal objetivo el respeto y el cumplimiento de la Carta Orgánica provincial y nacional.

La lista fue confeccionada respetando los criterios establecidos por la Carta Orgánica, arts. 49, 72 y 98 cc y ss; la Ley 10.357 que en su artículo 9º modifica el artículo 11 de la ley 9659 de Partidos Políticos, y la Ley 10.844 de Paridad de Género; y la Ley 23.298 de los Partidos Políticos, entre otras.

Que este tribunal ha demostrado que recepta los reclamos y solicitudes de los afiliados, más aún en aquellos que quieren participar activamente en las listas nominadas, buscando progresar incluso en el orden de prelación de las mismas, asumiendo mayores responsabilidades.

En este caso específico, el afiliado Néstor Paul REYNOSO, quiere participar, y ocupar una responsabilidad mayor en la lista proclamada, decisión que este tribunal recepta positivamente su reclamo para ocupar un rol más preponderante

e importante en nuestra representación partidaria, y nos entusiasma como simple afiliados que somos todos los que integramos este Tribunal Electoral.

Que si bien le asiste razón al afiliado Reynoso en cuanto que por un error involuntario de este Tribunal, los corrimientos no se realizaron siguiendo el orden de la lista, la Tesorera del Comité Provincial en fecha 31 de marzo del corriente, nos informa que el afiliado Néstor Paul REYNOSO debe aportes partidarios como funcionario en la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos., encontrándonos entonces con otro error administrativo – esta vez no imputable a este Tribunal – ya que oportunamente no se nos había informado esta situación.

Que como lo hemos resuelto en otras oportunidades y casos análogos, con fundamento en nuestra Carta Orgánica y las Resoluciones 01/25 de Convocatoria del Comité Provincial y sus anexos, se debe proceder a excluir de la lista al Sr. Néstor Paul REYNOSO.

Ante tal situación nos vemos obligados a modificar nuevamente la lista de los candidatos proclamados al Comité Provincial mediante resolución N° 30bis, procediendo al correspondiente corrimiento. -

Inclusión de Luis María HADDAD

Que al momento de redactar y publicar la resolución n°30/25, este tribunal solo contaba la lista de candidatos al Comité Provincial y sus correspondientes aceptaciones de cargo. Ahora bien, en dicha lista no figuraba como candidato el Sr. Luis María HADDAD, dicha lista fue remitida al Tribunal Electoral por el Comité Provincial junto con la documentación.

Asimismo, en fecha 11 de marzo de 2025, el área de sistemas del comité provincial reenvía al mail de este Tribunal en formato digital la lista de candidatos presentada y que le fuera enviada por los apoderados de la lista, donde tampoco figura el candidato HADDAD como vocal titular n°12, figurando en ese lugar el afiliado Leandro Brasesco.

Atento a la presentación realizada por el afiliado Haddad, este tribunal dispuso solicitar al Comité Provincial se le remita copia de las Actas de recepción de listas confeccionadas en el Comité Provincial a efectos de corroborar lo afirmado por el Sr. Haddad a través de su gestor de negocios.

Recepcionada que fue dicha acta ante este tribunal se procede a constatar que en el cargo de vocal titular N° 12 efectivamente se encuentra el afiliado

Luis María HADDAD, y estando dicha acta firmada por las autoridades del Comité Provincial como por los apoderados de la lista, este tribunal entiende que es a la que se le debe otorgar validez a efectos de oficialización y proclamación con los corrimientos necesarios.-

Por lo que se procede a modificar la resolución N° 30/25 incluyendo al afiliado HADDAD en la lista del Comité Provincial.-

Se adjuntan a la presente nota presentada por la Tesorera del Comité Provincial de la UCR, Sra. Ayelén Rodríguez Vagaría en 1 foja y copia del acta N° 7 obrante en el libro de actas del Comité Provincial, en 6 fojas. -

Que atento a las exclusiones e inclusiones mencionadas precedentemente se debe proceder al corrimiento necesario;

Por ello:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UCR

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir al afiliado Néstor Paul REYNOSO por los fundamentos expuestos ut – supra, y Rectificar la Oficialización y Proclamación la lista "VAMOS RADICALES", dejando sin efecto el artículo 1 de la Resolución n° 30/25.-

Artículo 2°: Por los fundamentos expuestos incluyase en la lista de VAMOS RADICALES al comité Provincial como vocal 4° al Sr. Luis María HADDAD.-

Artículo 3°: Oficialícese y Proclámese la siguiente composición del Comité Provincial por el periodo 2025/2027:

COMITE PROVINCIAL PRESIDENTE:

OVIEDO, ALICIA

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

DAL MOLIN RUBEN

VICEPRESIDENTE SEGUNDO:

RENOLDI, MARIA LAURA

SECRETARIO:

MONFORT, MARCELO

PROSECRETARIA:

RODRIGUEZ, ARTUSI, FELICITAS

TESORERO:

PEREZ MAXIMILIANO

PROTESORERO:

CARLETTI GRACIELA

SEC DE PRENSA Y MEDIOS:

SUSEVICH, ENRIQUE

PROSEC DE PRENSA Y MEDIOS:

GAETANO, FERNANDA

VOCALES TITULARES

- Vocal 1° COLLI GLADYS
Vocal 2° PINTOS OSCAR
Vocal 3°: FOLETTI, SARA
Vocal 4°: HADDAD LUIS MARIA
Vocal 5°: CORREA, AYELEN
Vocal 6°: RASTELLI, RUBÈN
Vocal 7°: MARTINEZ, VALERIA CAROLINA
Vocal 8° AREVALO, RAFAEL
Vocal 9°: REPETTO ANDREA CAROLINA
Vocal 10° SABBIONI, ROBERTO
Vocal 11°: VIOLA MARIA ALEJANDRA
Vocal 12°: IZAGUIRRE JORGE
Vocal 13° VITTORI, VANINA ARACELI
Vocal 14° JOANNAS MARIO

VOCALES SUPLENTES:

- Vocal 1°: URRUZOLA SILVIA NORA
Vocal 2°: EPSTEIN, GABRIEL
Vocal 3°: RICO CAROLINA
Vocal 4°: LEONARDT LANDRA, HEBER
Vocal 5°: RODRIGUEZ VAGARIA, PILMAIQUEN
Vocal 6°: LANDRA, JORGE
Vocal 7°: GAETANO, JULIETA

RECTOR DEL PARTIDO

HERNAN DANIEL JACOB

DELEGADOS AL COMITE NACIONAL

- 1° BENEDETTI, ATILIO
2° PEREZ SIMONDINI, ANDREA FABIANA
3° LOPEZ, ALCIDES MARCELO
4° VARISCO, LUCIA

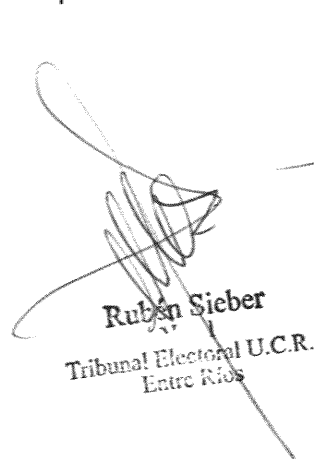
SUPLENTE

1º SCHNEIDER, DARIO

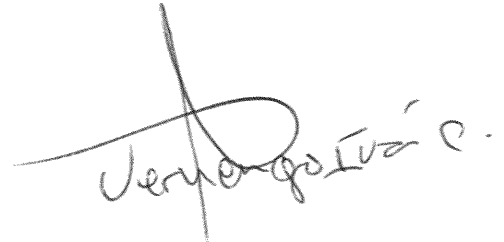
Artículo 4º: Regístrese y publíquese, la presente acta que es firmada por los siguientes miembros del Tribunal Electoral, elevándose junto con la documental mencionada al Sr. Juez Federal con competencia Electoral de la Jurisdicción a sus efectos. –



Handwritten signature of Dario Schneider, with the initials "HA." written below it.



Handwritten signature of Rubén Sieber, with a printed nameplate below it that reads: "Rubén Sieber Tribunal Electoral U.C.R. Entre Ríos".



Handwritten signature of Verónica, with the name "Verónica" written below it.